



AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
MINISTERIO DE CULTURA



26 de febrero de 2025

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

RESUMEN

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

2

Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2025 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convocan ayudas al teatro y al circo correspondientes al año 2025 (BOE nº 49 de 26 de febrero de 2025).

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos (BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2020).

OBJETO

Ayudas al teatro y al circo en régimen de concurrencia competitiva del INAEM, en el marco de las competencias de este organismo y de acuerdo con los **objetivos de la preservación del patrimonio cultural teatral y circense y a su difusión en el ámbito del territorio del Estado y fuera de sus fronteras**, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los servicios culturales y la creación y consolidación de nuevos públicos.

BENEFICIARIOS

- **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que cumplan los requisitos establecidos para cada modalidad de ayuda.**

Las personas o entidades solicitantes deberán **tener establecimiento permanente en cualquiera de los Estados de la Unión Europea y demás Estados del Espacio Económico Europeo, con plena igualdad de trato.**

- Las personas, entidades y agrupaciones indicadas en el artículo 2.2 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre:
 - a) Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenten la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del beneficiario, en el supuesto de que éste tenga la condición de persona jurídica.
 - b) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o que se encuentren en la situación que motiva la concesión.

Exclusiones:

- Aquellas personas o entidades solicitantes que tengan su residencia fiscal en países y territorios considerados paraísos fiscales.

3

MODALIDADES DE AYUDA

- A. Programa de ayudas a giras nacionales e internacionales:
- A1. Ayudas a las giras teatrales por el territorio nacional.
 - A2. Ayudas a las giras de teatro y circo para la infancia y la juventud por el territorio nacional.
 - A3. Ayudas a las giras de teatro y circo de calle por el territorio nacional.
 - A4. Ayudas a las giras circenses por el territorio nacional.
 - A5. Ayudas a las giras teatrales por el extranjero.
 - A6. Ayudas a las giras circenses por el extranjero.
 - A7. Ayudas a las giras de coproducciones teatrales y circenses interautonómicas.
 - A8. Ayudas a las producciones teatrales y circenses en el extranjero.
 - A9. Ayudas a las concertaciones bienales teatrales.
- B. Programa de ayudas a programaciones, residencias y proyectos escénicos estables en el territorio nacional:
- B1. Ayudas a programaciones anuales de ámbito nacional en espacios escénicos de titularidad privada en el territorio nacional.
 - B2. Ayudas a las residencias artísticas teatrales y circenses en el territorio nacional.
 - B3. Ayudas a proyectos teatrales y circenses estables de creación, exhibición, investigación y formación en el territorio nacional.
- C. Programa de ayudas a festivales, ferias, muestras, ciclos, certámenes, jornadas profesionales y congresos teatrales y circenses:

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

- C1. Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras y ciclos teatrales
- C2. Ayudas a la realización de festivales, ferias, muestras y ciclos circenses.
- C3. Ayudas a la realización de certámenes, jornadas profesionales y congresos teatrales y circenses.

4

- D. Programa de ayudas a la realización de circuitos de teatro y circo:
 - D1. Ayudas a la realización de circuitos de teatro y circo.

- E. Programa de ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales y circenses:
 - E1. Ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección nacional e internacional para actividades teatrales y circenses.

- F. Programa de ayudas a las infraestructuras de circo itinerante:
 - F1. Ayudas a las infraestructuras de circo itinerante

MODALIDADES DE AYUDA PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Modalidades de ayuda a las que pueden optar las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA):

Modalidad A1, A2, A3 y A4

Presentación de un proyecto de gira circense de ámbito nacional, consistente en la realización de un mínimo de 6 y un máximo de 15 funciones, todas ellas fuera de la Comunidad Autónoma donde la persona o entidad solicitante tenga su domicilio social. La gira deberá extenderse por, al menos, dos Comunidades Autónomas distintas de la propia.

Modalidad A5 y A6:

Presentación de un proyecto para realizar funciones o participar en festivales, ferias, muestras y certámenes teatrales, todas ellas en el extranjero.

Modalidad A7:

Presentación de un proyecto de coproducción y gira por España.

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

Modalidad A8:

Presentación de un proyecto de producción de un espectáculo teatral o circense en el extranjero.

Modalidad B1:

Presentación de un proyecto de programación propia para el año 2025.

Modalidad B2:

Presentación de un proyecto de residencia o laboratorio de creación, con participación de creadores y creadoras procedentes todos ellos de Comunidades Autónomas distintas a aquella en la que el espacio escénico se encuentre ubicado. Los proyectos presentados podrán incluir hasta un 20% de participantes del extranjero.

Modalidad B3:

Presentación de un proyecto teatral y/o circense estable para el año 2025, que contenga necesariamente los siguientes cuatro elementos: creación, exhibición, investigación y formación para profesionales del sector teatral y/o circense.

Modalidad C1 y C2:

Presentación de un proyecto de festival, muestra, feria, o ciclo teatral que acredite, al menos, un año de funcionamiento y que tenga ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico de su programación. No se admitirán temporadas teatrales.

Modalidad C3:

Presentación de un proyecto de certamen, jornada profesional o congreso teatral y/o circense que tenga ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social y artístico.

Modalidad D1:

Presentación de un proyecto de circuito teatral y/o circense por el territorio nacional. Se valorará la amplitud de la representatividad e implantación interterritorial de las personas o entidades solicitantes en cuanto al número de Comunidades Autónomas de procedencia y la función y naturaleza de sus actividades al respecto.

Modalidad F1:

Presentación de un proyecto para la dotación de infraestructura técnica móvil y equipamiento escénico y/o la adquisición o renovación de materiales e instalaciones circenses móviles. No se podrán presentar alquileres o trabajos de reparaciones o reconstrucciones.

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para todas las modalidades (excepto para F1)	Puntuación
1. Interés cultural del proyecto	de 0 a 25 puntos
2. Perfil y alcance del proyecto	de 0 a 25 puntos
3. Repercusión social generada por el proyecto	de 0 a 10 puntos
4. Presupuesto, viabilidad económica e historial de justificaciones	de 0 a 25 puntos
5. Trayectoria de la persona o entidad solicitante y de la actividad	de 0 a 15 puntos
6. Apoyo a las personas y territorios afectados por la DANA	Hasta 5 puntos extra

Para la modalidad F1	Puntuación
1. Presupuesto, viabilidad económica e historial de justificaciones	de 0 a 35 puntos
2. Trayectoria de la persona o entidad solicitante y valoración del proyecto	de 0 a 65 puntos

Se otorgará un **máximo de 100 puntos a cada proyecto**.

Para poder optar a la **condición de beneficiario**, las solicitudes presentadas deberán obtener un **mínimo de 50 puntos** en la valoración total del proyecto para todas las modalidades, **y al menos 10 puntos en el criterio número 1** (“interés cultural de la actividad o proyecto”) para todas las modalidades **excepto para F1**.

CUANTÍA

La cuantía individualizada de cada una de las ayudas se determinará atendiendo a la proporcionalidad directa entre la puntuación obtenida por el proyecto y la ayuda solicitada declarada por la persona o entidad solicitante, respetando, en todo caso, los límites establecidos en la siguiente tabla:

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

Puntuación total del proyecto	Porcentaje respecto a la ayuda solicitada
de 91 a 100 puntos	entre el 91 % y el 100 % de la ayuda solicitada
de 61 a 90 puntos	entre el 31 % y menos del 91% de la ayuda solicitada
de 50 a 60 puntos	entre el 15 % y menos del 31 % de la ayuda solicitada

7

La ayuda concedida **no podrá superar el 65% del coste total estimado del proyecto** presentado para la obtención de la subvención.

Excepciones en los que la **cuantía máxima no podrá superar el 80%**:

- Entidades que soliciten ayuda para la realización de circuitos de teatro y circo (modalidad D1)
- Asociaciones, federaciones y confederaciones de ámbito estatal y proyección internacional para actividades teatrales y circenses (modalidad E1)

La cuantía máxima individual de las ayudas no podrá superar las siguientes cantidades:

Modalidad	Cuantía máxima individual
A1, A2 Y A3	70.000 €
A4	100.000 €
A5 Y A6	70.000 €
A7	200.000 €
A8	55.000 €
A9	250.000 €
B1	55.000 €
B2	40.000 €
B3	210.000 €
C1 Y C2	110.000 €
C3	55.000 €
D1	200.000 €
E1	140.000 €
F1	40.000 €

AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO 2025

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 27 de febrero al 19 de marzo de 2025

Las solicitudes y documentación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura <https://cultura.sede.gob.es/> y, siguiendo la ruta que se indica a continuación: Procedimientos – Ayudas – Subcategoría Ayudas de Artes escénicas y música – Ayudas al teatro y al circo

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es